

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas, Maracaibo, Santamarta, Cartajena, Popayan, Citará, Panamá, y Medellín.

Bogotá domingo 14. de abril de 1822 — 12.

La suscripcion anual vale 12 ps. 6. la del semestre y 3 la del trimestre. El editor dirigirá los núms. por los correos á los suscritores: y los de esta ciudad los recibirán en la tienda de Rafael Flores, donde tambien se admiten suscripciones, y se venden los núms. á 2 ½ rs.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Francisco de Paula Santander general de division de los ejércitos de Colombia, vice-presidente de la República encargado del poder ejecutivo, &c.

Encargado el poder ejecutivo por el artículo 137 de la constitucion de dar un reglamento particular á las secretarías de estado y del despacho, en el cual se determinen los negocios que á cada una corresponden; y deseando precaver la confusion en materia tan importante, para que con mas claridad se puedan distinguir los que están á su respectivo cuidado, he venido en decretar lo que sigue:

Artículo 1. Son negocios de cargo de la secretaría de estado y del despacho de relaciones exteriores:

1. Todos los asuntos diplomaticos que puedan ocurrir con las cortes extranjeras, y sus agentes y ministros cerca del gobierno.

2. El nombramiento de embajadores, ministros, agentes y cónsules cerca de otras potencias, y la correspondencia de estos y sus dependencias:

3. Admitir las representaciones, quejas y solicitudes de los que no son ciudadanos de la República, ó de ministros extranjeros en materias pertenecientes a sus respectivas naciones:

4. Los decretos para gastos que se hayan de hacer en los mencionados objetos:

5. La formacion de los despachos, diplomas é instrucciones para los mismos:

6. Las resoluciones á las consultas, ó representaciones que en cualquiera de estas materias se hagan al gobierno:

7. En fin, la redaccion de los decretos y órdenes necesarias en los negocios de esta naturaleza,

ART. 2. Corresponde á la secretaría de estado y del despacho del interior:

1. Todo lo perteneciente al gobierno político y económico de la República, la policía municipal de todos los pueblos, tanto la de salubridad, como la de ornato, de abundancia y de costumbres:

2. Lo respectivo á la instruccion pública, en que se comprenden los establecimientos de ciencias y bellas artes:

3. Lo correspondiente á construc-

cion de caminos, canales y puentes, limpieza de rios, desecaciones de lagunas, pantanos y toda obra pública de utilidad y ornato:

4. El ramo de sanidad:

5. Todo lo que por las leyes pueda tocar al gobierno para promover y fomentar la agricultura é industria nacional en todos sus ramos, y en los establecimientos públicos de ambas:

6. Los hospitales, cárceles, casas de misericordia, de beneficencia y de correccion:

7. La fijacion de límites de las provincias y pueblos con arreglo á las leyes del congreso, la estadística y censos de poblacion de los mismos:

8. Los nombramientos de todas las piezas eclesiásticas y plazas de judicatura y magistratura:

9. Las órdenes y resoluciones que convengan para promover y activar la recta administracion de justicia:

10. Las que se dieren sobre asuntos de patronato, policía superior eclesiástica, y establecimiento de regulares, en lo que toca al gobierno por la suprema inspeccion económica que le compete:

11. Avisar y comunicar sus nombramientos á todos los secretarios del despacho:

12. Redactar y comunicar á las demas secretarías los decretos que acuerde el gobierno para su mejor organizacion:

13. La provision de todos los empleos correspondientes á los diversos ramos que están encargados á esta secretaría:

14. La policía de la navegacion interior:

15. Expedir las cartas de naturaleza:

16. La guarda del sello de la República.

17. El registro de las consultas y acuerdos del consejo de gobierno:

18. Presentar, en fin, á la secretaría de hacienda el presupuesto de los gastos necesarios en los diferentes ramos del despacho del interior, y cuidar de su lejitima inversion.

ART. 3. Es de cargo de la secretaría de estado y del despacho de hacienda:

1. Todo lo relativo á los ingresos y gastos del erario público, como es cobrar é invertir las contribuciones ordinarias y extraordinarias, impuestos y rentas de cualquiera clase, decretados por el congreso para man-

tener las cargas del estado en todos los ramos:

2. Los negocios de las casas de moneda de la República:

3. Las minas y canteras de todas clases, y las salinas que pertenecen al estado:

4. El ramo de correos y postas:

5. Los resguardos de mar y tierra para contener el contrabando:

6. La vijilancia sobre las oficinas jenerales y particulares de cuenta y razon, y administracion de la hacienda pública, cuidando de que se cumplan las leyes y reglamentos de la materia:

7. La administracion de los bienes mostrencos y nacionales:

8. Todo lo relativo al comercio marítimo con arreglo á los aranceles, ordenanzas y reglamentos existentes, ó que existan despues:

9. El nombramiento de todos los empleados en los diferentes ramos que van asignados á esta secretaría:

10. La superintendencia jeneral de ellos:

11. En fin, presentar anualmente al congreso los estados jenerales, y las memorias indispensables para dar un conocimiento esacto del estado de la hacienda nacional, y promover la mejora ó reforma de algunas leyes.

ART. 4. Estarán á cargo del secretario de estado y del despacho de guerra:

1. Todas las órdenes y correspondencias que se dirijan á los jenerales de los ejércitos de operaciones, y á los comandantes jenerales de los departamentos y provincias, lo mismo que á otros cualesquiera empleados en el ramo de la guerra:

2. Todo lo que tenga relacion á la conservacion, aumento ó disminucion de tropa, como tambien á su servicio, réjimen, administracion, movimientos y subsistencia en guarnicion, cuarteles y campaña:

3. El ramo de artillería en todas sus partes:

4. El de injenieros, las academias y escuelas de ambos ramos:

5. Los estados mayores, las levas ó conscripciones, vestuarios, hospitales militares, provisiones y utensilios, cuarteles, forraje, alojamientos, itinerarios y demas partes correspondientes á la fuerza, armamento, entretenimiento y buena asistencia del ejército:

6. Todo lo que corresponda á la organizacion y disciplina de las mi-

licias de la República:

7. La provision de todos los grados, ascensos y empleos correspondientes á los diferentes ramos de que se halla encargada esta secretaría, y la remision de sus despachos y comisiones:

8. Las licencias absolutas ó temporales para oficiales, y los premios y recompensas que se concedan por servicios militares:

9. El montepío militar y las pensiones de cualquiera clase que se dieren á los inválidos en el servicio de la República:

10. Presentar al congreso el estado de la fuerza armada y de las plazas de guerra; y las memorias que fueren necesarias para verificar la reforma y organizacion que demandaren estos importantes ramos:

11. Presentar á la secretaría de hacienda el presupuesto de los gastos que demandan el ejército, las milicias y las plazas fuertes, y cuidar de la inversion de los fondos que se destinaren al ramo de guerra:

ART. 5 A la secretaría de estado y del despacho de marina corresponden:

1. Todas las órdenes que hayan de darse sobre la construccion de buques, reunion de fuerzas marítimas ó sutiles, su armamento, apresto, su sostenimiento y direccion, regimen, servicio y administracion:

2. Las instrucciones y órdenes que se comuniquen á cualesquiera expediciones militares marítimas, ó de los rios:

3. Todo lo que diga relacion con los arsenales, apostaderos de marina, comandantes y auditores de los departamentos:

4. Las levas matrículas, conscripciones, ó cualquiera otro método que se adopte por el congreso, para reclutar las fuerzas marítimas, tanto en las tropas como en los marineros:

5. Cuidar de las escuelas y academias de pilotaje y náutica, lo mismo que de los hospitales destinados para la marina:

6. Dar las órdenes para la formacion de cartas exactas de las costas de Colombia, su custodia y conservacion:

7. Expedir las patentes de corzo, y comunicar los reglamentos y órdenes en el ramo:

8. La provision de todos los grados, ascensos y empleos correspondientes á los diferentes ramos de que se halla encargado este ministerio, é igualmente expedir sus despachos, patentes y comisiones á los nombrados:

9. Cualesquiera premios y recompensas que se concedan á la marina por servicios distinguidos,

10. Presentar al congreso el estado de la marina militar y las memorias que fueren necesarias para formar una idea exacta de ella, ó para

solicitar las reformas ó mejoras mas convenientes:

11. Presentar á la secretaría de hacienda el presupuesto de los gastos necesarios para la marina, y cuidar de su lejitima inversion.

ART. 6 Cada uno de los secretarios del despacho hará circular, publicar y ejecutar las leyes, decretos y resoluciones del congreso, en las materias correspondientes á su ministerio; como tambien formará los reglamentos necesarios para su mejor ejecucion.

El secretario de estado y del despacho del interior queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el palacio del gobierno de Colombia, en Bogotá á veintiocho de marzo de mil ochocientos veintidos — duodécimo — FRANCISCO DE PAULA SANTANDER — Por S. E. el vicepresidente de la República, el secretario del interior -- José Manuel Restrepo.

Tentativa de los enemigos en Atagracia,

Maracaibo 28 de febrero de 1822.-12. Al Sr. secretario de guerra y marina.—Ayer al amanecer un grupo de enemigos compuesto de 400 hombres de caballería y cien caballos que forman el batallon nombrado Casique, pensó sorprender las tropas de la columna de operaciones al mando del Sr. coronel Heras, que se están situando en el pueblo de Atagracia á la otra parte de esta laguna para organizar la expedicion.

El enemigo se formó con apariencia de dar una acción campal presentándose por el flanco derecho, cuando una avanzada de 20 hombres á las órdenes del subteniente Brabo, le rompió el fuego logrando matarle un sargento y herirle un soldado de aquella faccion, que no esperó otra cosa para desorganizarse y ponerse en precipitada fuga. Dos compañías de tiradores se dirijieron á marcha redoblada por el camino real del centro con el objeto de cortarlos, pero despues de haber andado mas de dos leguas no pudo conseguirlo, por la mucha velocidad con que continuaba aquel su retirada, habiéndola hecho de diez y seis horas seguidas sin parar en ningun punto y teniendo algunos muertos de sed, segun las noticias adquiridas últimamente por los presentados. Estos pasan ya de sesenta con algunas armas y municiones sin contar con los soldados de Maracaibo que capitularon en la vela y habian sido obligados á servirles segun diré á V. S. por separado. Resulta por último que la desnudez, el hambre, la sed y los castigos execrables que los españoles imponen á su tropa, la tienen descontenta, y es presumible que la desercion continúe entre ellas, y que á proporcion que la columna principie sus movimientos, aquella fuerza se destruya de su propio motivo ó por lo ménos resulte con mayor baja y sea mas fácil de esterminar.

Lo aviso á V. S. para su conocimiento y el de S. E. el vicepresidente de la República, quedando ya dados por mi los partes convenientes al de Venezuela.—Dios guarde á V. S.—El gral. intendente del departamento del Suria—Lino de Clemente.

Combate en Vijirima.

Valencia 27 de febrero de 1822.-12.-Ayer

se presentó por Vijirima una fuerza enemiga como de 200 hombres que fué batida y derrotada completamente, dejando muchos prisioneros en nuestro poder. Nuestra guardia avanzada en aquel punto que se componia de treinta y cinco granaderos, hizo frente al enemigo y lo contuvo; reconocido su número y que se atrevia á permanecer á nuestro alcance, se hizo marchar una compañía de granaderos que obtuvo esta gloriosa ventaja batiendo una fuerza doble.

Segun la declaracion de los prisioneros este miserable cuerpo venia confiado en la amistad del país, y contaba con que le era no solo facil acantonarse en las alturas de Vijirima, sino que allí iba á reunir las partidas de que el enemigo considera infestados estos valles; pero han recibido una nueva prueba de decicion de estos habitantes por sostener su libertad y defenderse de los españoles. Las compañías de caballería de milicias de Guacara, San Diego y los Guayos, sin aguardar órdenes reuniéron con mas prontitud que si hubieran estado en cuarteles, y marcharon al punto invadido en donde se incorporaron á los granaderos, y con ellos tomaron parte en este suceso.

Sirvase V. S. instruir de esta ocurrencia al Esmo. Sr. vicepresidente de la República y manifestarle las circunstancias satisfactorias que la han acompañado.—Dios guarde á V. S.—Carlos Sublette.—Sr. secretario de estado en el despacho de la guerra.

MARACAIBO.

PUBLICACION DE LA CONSTITUCION EN ESTA CAPITAL.

El 26 del pasado reunido el muy ilustre ayuntamiento en la sala capitular con asistencia del benemérito Sr. intendente del departamento, jeneral Lino de Clemente, se dirijó á ella el Sr. coronel Francisco Delgado, gobernador y comandante jeneral de la provincia, acompañado de un numeroso concurso, llevando colgado á su pecho el libro de la CONSTITUCION DE COLOMBIA, y habiendo pasado á la tribuna construida al propósito y decorada con toda la pompa imaginable, publicó el santo código. No tenemos expresiones ni frases suficientes para enunciar las demostraciones del contento, las multiplicadas aclamaciones, los repetidos vivas y el sincero júbilo, que manifestaron todos los ciudadanos, que se habian congregado en la plaza de la independencia para presenciar tan augusto acto. Los batallones Carabobo y Tiradores de la guardia, formados en batalla, ejecutaron varias descargas, mientras el repique de las campanas y el estruendo del hueco bronce, anunciaban por sus ceos el momento de esta gloriosa funcion. Concluida su lectura, se encaminó aquel lucido acompañamiento á las plazas de Santa-Bárbara, San Juan de Dios y San Francisco, en cada una de las que se repitió la misma publicacion en medio de las mismas seguidas manifestaciones de regocijo y victores de todo el pueblo, que aglomerado á la brillante comitiva de los capitulares, jefes y demas personas de distincion que formaban la procesion, siguió hasta regresar á la misma plaza. En ella estaba dispuesto un solio al frente de la misma sala municipal, y en este se depositó el libro, y quedó espuesto toda la noche custodiado con una competente guardia.

En el día 27 retinido de nuevo el muy ilustre ayuntamiento al benemérito Sr. jeneral intendente, acompañado por el Sr. coronel gobernador, quien llevaba el código, se encaminaron á la santa iglesia

parroquial matriz, en la que y en todas las demas, se celebraron las funciones religiosas prescritas en el decreto del soberano congreso de 20 de setiembre último, y habiendo prestado el juramento el benemérito Sr. jeneral intendente, pasó á la sala capitular á presidirla y recibirla de los señores capitulares. (*Correo Nacional.*)

ORDEN DEL SOL DEL PERU.

Por decreto de 8 de octubre de 1821 instituyó el Protector del Perú, la *orden del sol*. Se divide en tres clases á saber de *fundadores, beneméritos y asociados*. Se establece un *gran consejo* de la orden, compuesto del jefe supremo, que debe ser su presidente nato, un vice-presidente y nueve fundadores elejidos todos por el presidente del consejo. Los consejeros tienen una pension anual de mil pesos. Hay tambien un secretario, un maestro de ceremonias; un contador y un tesorero. El gran consejo tiene sesiones tres veces al año. Se establece el orden de ascensos, de manera que los asociados pasen á beneméritos, estos á fundadores, y los fundadores á consejeros honorarios y últimamente á consejeros del número. Los fundadores tienen derecho de preferencia á las grandes dignidades, y el tratamiento de señoría con el dictado de honorable. Los beneméritos y asociados tienen asimismo su tratamiento particular y preferencia en cierta clase de empleos. De unos y otros hay cierto número de pensionados. La orden tiene sus armas, y los individuos llevan los distintivos señalados á su respectiva clase. Se aplican para fondos de la orden los 400 pesos que estaban impuestos sobre las mitras é iglesias de Indias para las órdenes de Carlos III é Izabel. Debe establecerse un colegio para la educacion de los hijos de los miembros de la orden, y ella será la primera en dignidad y lustre del estado peruano. Siendo hereditarias las prerogativas de los fundadores, sus hijos y nietos entrarán en el goce de ellas á la edad de 21 años, siempre que á juicio del gran consejo no se hayan hecho indignos por una conducta reprobable. Por muerte de los fundadores la pension pasará á sus descendientes varones hasta el segundo grado, y será partible anualmente entre ellos, en proporcion á su número. Tales son las principales disposiciones de la creacion de la orden del sol.

Por decreto de 12 de enero último se hacen otras adiciones y se nombra para vice presidente del gran consejo al gran mariscal marquez de Torretagle: se asigna el orden de antigüedad entre los fundadores, siendo el primero el Escmo. Sr. D. Bernardo Ohiggins director supremo del estado de Chile, y el segundo el Escmo. Libertador de Colombia Simon Bolivar: se añaden á los fondos de la misma orden lo que produzca el real de arbitrios sobre barras, la canonjía supresa de la inquisicion, el noveno de consolidacion, la mesada eclesiástica, la media anata eclesiástica, el 33 por 100 de auxilio patriótico establecido por otro decreto, y el derecho de lanzas y media anata de los títulos del Perú: y por último, el gran consejo queda autorizado para proponer al gobierno todas las reformas y planes convenientes á fin de perfeccionar el establecimiento. (a)

(a) Parece que hay alguna diferencia entre los principios que está adoptando el gobierno peruano y los que ha sancionado la constitucion de Colombia. El artículo 181 de ésta dice *el congreso no podrá conceder título alguno de nobleza, honores ó distinciones hereditarias; ni crear empleos ó oficios alguno, cuyos sueldos ó emolumentos puedan durar mas tiempo que el de la buena con-*

DEUDA NACIONAL.

Una de las mas sagradas obligaciones de Colombia, y cuyo cumplimiento le será mas grato, es la exacta satisfaccion de su deuda. Ella es la parte mas módica del precio con que ha comprado su independencia y sus libertades. Si la cantidad es pequeña en sí misma y con respecto á la gran masa y recursos de la Nacion, lo es aun mas comparada con las inmensas sumas que ha costado á otros países su emancipacion, y con las que se le hubieran arrancado para cubrir los empeños de la antigua metrópoli. Pero su valor desaparece cuando se estiende la vista á las riquezas y bienes imponderables que van á ser el necesario resultado de nuestra empresa.

La deuda de Colombia está reconocida de la manera mas solemne por los artículos 8.º y 9.º de la ley fundamental, y á su pago están hipotecados todos sus intereses, debiendo destinarse á este objeto los ramos mas productivos y crearse un fondo particular para la satisfaccion de los principales y los réditos.

El congreso por decreto de 12 de octubre del año 11.º creó una comision que liquidase la deuda nacional y autorizó al ejecutivo para su organizacion. El ejecutivo en su conformidad ha hecho el establecimiento de la comision y espedido el decreto orgánico de 8 de febrero. Luego que lleguen á esta capital los individuos nombrados, trabajaran incesantemente en este objeto, para llenar los ardientes deseos del gobierno y demostrar á la faz de todo el mundo la exactitud y religiosidad con que sabe llenar sus empeños.

Si en la actualidad los fondos públicos están destinados á los indispensables gastos de una contienda que ya parece llegar al término, si se necesita de algunos años y de una constante economia para que el erario nacional se reponga, no dudemos un punto de que los que han hecho los mas grandes é inestimables sacrificios, se prestarán gustosos á hacer el último y el mas pequeño de todos. Si los ciudadanos de Colombia han prodigado por doce años generosamente sus fortunas, su tranquilidad, sus hijos y su propia sangre por obtener el grandioso objeto de sus constantes votos: y ya no es para ellos un costoso esfuerzo ceder aun, otra parte de los restos de sus fortunas para dejar bien puesto el honor nacional, para satisfacer noblemente los empeños de la patria, y para cubrir una deuda preciosa, á los extranjeros liberales que en los mayores conflictos y en las circunstancias mas difíciles nos prestaron oportunos y necesarios socorros. De la prontitud en cumplir estos deberes, del esmero en corresponder á nuestros magníficos y jenerosos amigos, de la buena fé de Colombia, de la religiosidad en sus estipulaciones y de su inviolable observancia de todos los principios de justicia, así con los suyos como con los estraños, dependerá la consolidacion de su independencia: y es sobre tan firmes bases que debe crecer y cimentarse.

Continua la jeografía de la antigua Nueva Granada.

La estremidad setentrional del virreinato, la parte mas estrecha del nuevo continente, la que constituye el istmo de Panama, el mas célebre del universo, de

ducta de los que los sirven. El siguiente prohibe á todo colombiano aceptar regalo, título ó emolumento de rey, príncipe ó estado extranjero sin el consentimiento del congreso. Pero acaso en el Perú son tambien muy diferentes las circunstancias, y los gobiernos deben acomodarse á ellas

bió llamar la atencion de todos los políticos desde la época de su descubrimiento. Una lengua de tierra de 15 leguas de ancho, cortada en todos sentidos por rios que van á desembocar directamente á los dos mares, cuyas montañas apenas merecen este nombre, llamaba á su reconocimiento á todos los jeógrafos y á todos los estadistas. No se puede oír sin humillacion que hayan corrido 300 años desde aquella época, y que hasta hoy no tengamos un plano que nos de idea del interior del país, de las proporciones de las dificultades de la navegacion de esos rios, de su orijen y posibilidad de uniones. Ha mucho tiempo que se habla del Atrato, de su inmediacion á San Juan, del arastradero de San Pablo y que se ha mirado como facil la union del Pacífico con el Atlántico. Pero ¿qué hemos hecho con estas esperanzas lisonjeras? No hemos dado un solo paso en esta materia importante y capaz de hacer mudar de aspecto las ideas mercantiles de la América.

La inmensa estension de terreno que ocupan nuestras costas en el Pacífico (500 leguas) desde Veraguas hasta Tumbéz los rios caudalosos que bajan de los Andes occidentales y la forma de esta cadena de montañas apenas nos son conocidos. Cartas miserables, cartas sin detalles cartas contradictorias, mas propias para inspirar dudas que para dar luces, son las que forman el atlas marítimo y terrestre de la parte occidental de esta colonia. Los académicos del equador levantaron una pequeña parte de esta costa en 1736., y hasta 1790, nada habiamos adelantado sobre este objeto tan interesante. Las corbetas de S. M. Descubierta y Atrevida derramaron algunas luces sobre estas rejiones tenebrosas; pero han dejado mucho que desear á los sabios y creo que la mar está todavia intacta y reservada á la *espedicion de costas* que actualmente trabaja en el sur. Aun quando estos marinos nos hagan conocer la hidrografía de nuestras costas el interior del país nos será por mucho tiempo desconocido. Las pocas noticias que tenemos de estas rejiones nos hacen desear vivamente que se acerque el tiempo de su reconocimiento. En efecto, el Chocó, Barbacoas y todo lo comprendido dentro de la cordillera y las costas, tiene caracteres que deben interesar al botánico, al jeolojista, al político, al litólogo, al jeógrafo, y al físico.

La parte baja y marítima de estos países la constituye una zona horizontal de 12 á 15 leguas de anchura, baja, anegadiza en gran parte, cruzada por mil rios caudalosos, que ya se separan, ya se reunen, que forman un archipiélago continuo en sus embocaduras, y que lentos y perezosos se dejan balancear de oriente á occidente por las fuerzas de la luna á muchas leguas dentro del continente. Despues el terreno va elevándose por grados insensibles, se comienzan á ver pequeñas colinas y las aguas corren con alguna velocidad. Mas adentro el país se escarpa, y levantan su frente soberbia los Andes. Diez mil arroyos se precipitan de su cima; aquí forman cascadas vistosas, allá torrentes acelerados: reunidos á grupos forman rios enormes, en quienes vórtices terribles, pasos peligrosos detienen al navegante, y en fin en un plano ménos inclinado se acercan al oceano con paso majestoso y tranquilo. Todo este país está enteramente cubierto de selvas colosales en donde una vejetacion vigorosa no deja otros vacíos que los que les disputan las ondas. Aromas, bálsamos, maderas preciosas, palmeras diferentes; yerbas medicinales, flores desconocidas aves vistosas, variedades de zehinos (sus tajassu. L.), familias numerosas de mones, anfibios diferentes, in-

sectos útiles, reptiles venenosos llaman á los naturalistas. Pocas poblaciones, algunos grupos de chozas pajizas sembradas á largas distancias, y siempre en las orillas de los ríos, es lo único habitado de este inmenso país. Algunos indios á medio civilizar, pocas castas, muchos negros (25%) constituyen su población. Este robusto, sano, bien constituido y desnudo, unas veces recorre con alegría y con intrepidez los peligros de sus ríos, ó atraviesa los bosques despreciando el veneno mortal de las serpientes, contra quienes tiene remedios victoriosos que oculta, como el brahman los dogmas de su religión; otras cubierto de sudor, sumergido hasta la orilla en el agua, y armado de una robusta barra agota todas sus fuerzas para arrancar de las entrañas de la tierra el oro y la platina. El maíz, la yuca, y el plátano, unidos á la pesca abundante de sus ríos anchurosos, forman su subsistencia. Acostumbrados á la servidumbre se sujetan con facilidad á la vez imperiosa de un solo hombre, á quien pudieran despreciar impunemente. Confinados en un rincón de estos bosques inmensos, entregados sin reserva á enriquecer á su dueño, separados del resto de los hombres, ignoran como el trapista todas las vicisitudes y todas las revoluciones del género humano. Todos los días de su vida son iguales, y á sus ojos parece que el tiempo ha perdido su imperio, y que todas las cosas se han fijado para siempre. Su ambición se limita á merecer el mando de su tribu, y su codicia á recoger el valor de su persona y de sus hijos.

Sin otros conocimientos que los de sus ríos y de sus ríos, nada de sea y vive contento en el centro de una barraca miserable. Con un poco más de humanidad en sus señores, con más cuidado en su parte moral, estos hombres serían en el seno mismo de la ignorancia y de la esclavitud, unos seres dichosos. Los animales domésticos que hacen la riqueza verdadera y las comodidades de la vida, son desconocidos de estos moradores: el buey, la oveja, la cabra, el mulo, el asno y el caballo; aquellos no pueden existir en medio de bosques elevados y sombríos en donde faltan las gramas y los alegres pastos, y estos les son absolutamente inútiles. En efecto en un suelo cortado por todas partes de ríos navegables, no puede haber papel el más bello y el más noble de los cuadrúpedos. De aquí la falta de los productos de estos seres vivientes, y la necesidad de mendigarlos de sus vecinos (Antioquia, Caly, Pastos, Quito, &c.) Aquí no existe ni aun la sombra de la industria, y las pocas telas que consumen nuestras costas occidentales van de Quito á Europa por diferentes puntos. Lluve la mayor parte del año. Ejercicios inmensos de nubes se lanzan en la atmósfera del seno del océano pacífico: el viento oeste que reina constantemente en estos mares las arroja dentro del continente: los Andes las detienen en la mitad de la carrera aquí se acumulan y dan á estas montañas un aspecto sombrío y amenazador: el cielo desaparece: por todas partes no se ven sino nubes pesadas y negras que amenazan á todo viviente: una calma sufocante sobreviene: este es el momento terrible: ráfagas de viento dislocadas arrancan árboles enormes: explosiones eléctricas, truenos espantosos: los ríos salen de su lecho: el mar se enfurece: olas inmensas vienen á estrellarse sobre las costas: el cielo se confunde con la tierra, y todo parece que anuncia la ruina del universo. En medio de este conflicto el viajero empalidece cuando el habitante del Chocó duerme tranquilo en el seno de su familia. Una larga experiencia le ha enseñado, que las resultas de estas

convulsiones de la naturaleza son pocas veces funestas, que todo se reduce á luz, agua, ruido, y que dentro de pocas horas se restablece el equilibrio y la serenidad.

(Se continuará.)

COTOS.

Artículo comunicado.

Todo el mundo sabe que esta enfermedad consiste en un tumor ó tumores más ó menos grandes, que ocupan el todo ó parte de la garganta. Ellos tienen diferentes figuras y tamaños, pues unos crecen hacia los lados, otros en el medio de la garganta, y otros consisten en dos ó tres figuras esféricas. Todos deforman á las personas que tienen la desgracia de padecer esta enfermedad, que principalmente ataca á las mujeres y les hace perder la belleza y los encantos de su fisonomía. Es cierto que ella no causa la muerte, y que algunos individuos que la padecen viven largos años; pero sufren fatigas cuando duermen ó se agitan: la voz se entronquece y sobre todo padece la razón, principalmente de los hijos de personas que tienen coto. Con frecuencia se ve que son dementes, algunos mudos, débiles, casi todos de muy pocos talentos, y sin ninguna fuerza de alma.

La enfermedad de cotos es por desgracia muy general en Colombia: hay provincias enteras plagadas de ella, y en otras se aumenta diariamente. La padecen los que habitan las cimas elevadas de los Andes aunque no con tanta generalidad: es muy común en los valles templados que existen de 500 hasta 600 toesas sobre el nivel del mar, y no falta en los más bajos, como en la ciudad de Mariquita y otros semejantes.

Esta enfermedad verdaderamente nacional que, prescindiendo de la realdad que causa, ataca los órganos más preciosos de la vida, debe llamar la atención del gobierno y de los sabios de Colombia para que se escoja un método fácil y general, tanto para curarla como para preservar de ella á los niños y demás personas que no la tengan. Un premio considerable ofrecido por el gobierno al inventor de un remedio ó preservativo tan útil, creo que excitara las investigaciones de los médicos más sabios tanto en la América como en Europa, y podría nuestra población libertarse de tan cruel azote. Para llamar la atención de los sabios sobre este importante objeto, voy á proponer algunos hechos y observaciones sencillas sin usar del idioma médico ni químico, por que no soy ni la uno ni lo otro.

Los cotos se han curado por nuestros médicos con la esponja de mar pulverizada, sin lavar y en el estado que la sacan: se administra bebida en pequeñas dosis. Con este medicamento que aplicó primeramente el Dr. José Madrid, se han hecho muchas y rápidas curaciones; pero se dice que tiene malos resultados en las mujeres, á quienes causa flujo de sangre y otras enfermedades.

Otro remedio es lo que llaman aceite de sal. Se extrae de la sal común que dan las salinas de la provincia de Antioquia. Cristalizada esta, la puden para su conducción á otros lugares bajo una cubierta de hojas de palma: á poco tiempo destila un licor algo denso que imita la consistencia y el color del aceite de oliva, aunque su gusto es salobre. Lo aplican bebido todas las mañanas en ayunas, y en porciones que no excedan de una pequeña cucharada. A muchas personas se les ha quitado el coto en un mes ó poco más de este régimen sencillo.

El Dr. Erich Wollman, viajero ilustrado y muy buen químico, analizó el aceite de sal y me dijo que era muriato de

cal, que entrando en la cristalización de la sal común se liquidaba á muy poco tiempo. Cuando supo que se aplicaba para los cotos, fué de opinión que consistiendo estos sin duda alguna en obstrucciones en la garganta, el muriato de cal debia ser un remedio poderoso. Con el designio de verificar sus conjeturas llevaba para Europa una porción de lo que llaman aceite de sal. Pensaba llamar sobre este punto la atención de los sabios, y que se hicieran observaciones en los valles de la Saboya en que también se padecen los cotos, por ser muy fácil á los quinientos tener artificial el muriato de cal; pero desgraciadamente murió en Jamaica, sin haber podido realizar sus miras benéficas á la humanidad.

Los sabios que quieran hacer algunas observaciones en la materia, pueden contar con los siguientes datos.- 1.º En la provincia de Antioquia en que toda la sal común que usan sus habitantes, esta impregnada de muriato de cal, no hay cotos, y se curan en poco tiempo todas las personas que los tengan, sin hacerse remedio alguno.- 2.º Varios individuos que en Bogotá han usado de la sal común de Antioquia han sanado del coto, ó se les ha disminuido mucho. Parece que de aquí se infiere que el muriato de cal, es un específico contra los cotos.

La salubridad de toda la provincia de Antioquia contra los cotos, opinan algunos que nace también de las aguas. Esta era la opinión del sabio y desgraciado Caldas fusilado por el bárbaro furor del general Merillo. Como en la provincia limítrofe de Popayan en que se usa otra sal común distinta de la de Antioquia, tampoco hay cotos, creia que se originaba de las aguas del Cauca, que recibe las minerales del río Vinagres á quien atribuye la virtud de quitar los cotos. Examinar estos puntos es más difícil, pues se necesitaba hacer un análisis comparativo de las aguas de Antioquia y Popayan, lo mismo que de las de aquellos países en que abundan los cotos.

Me ocurre el añadir á lo anterior, la observación de que en las costas de Colombia no hay cotos, ni tampoco en las llanuras ardientes que se extienden desde ellas hasta 100 ó 200 leguas en lo interior. ¿Verdrá influjo en esto el aire impregnado de sal como piensan algunos? ¿Procederá de un motivo semejante, ó de contener muriato de cal la virtud que se atribuye á la esponja sin lavar para curar los cotos? Toca á otros el responder á estas cuestiones.

Como mi objeto en este artículo es llamar la atención de los sabios y del gobierno para hallar un remedio contra la enfermedad de los cotos, suplico á los editores de las gacetas de Colombia, tengan la bondad de insertarlo en sus periódicos, á fin de que llegue á Europa, en donde son mayores las luces en la medicina. ¿Puedan estas cortas ideas promover otros escritos que eluciden la materia completamente y liberten á los habitantes de Colombia de una enfermedad tan extendida como la de los cotos.—J. M. R.

NOTICIAS.

El general Even admitido al servicio de la República en octubre último, ha marchado de esta capital á reunirse al ejército del sur Libertador de Quito.

El general Devereux se halla actualmente en esta capital, absuelto por una corte marcial reunida en Caracas en el juicio que se le instruyó en Cádiz á mediados del año último. Nos ha sido muy placentero conocer á este ardiente amigo de Colombia.

Imprenta del Estado, por Nicomedes Lora.